

CORRESPONDE A EXPTE N° 53.642/107/94.-

VISTO

Lo dispuesto por Ley N° 11.582 y por Decreto N° 548/95 de la Provincia de Buenos Aires, por medio de los cuales se dispone la reformulación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1995 y considerando la documentación obrante a fojas 148/163 elevada por la Contaduría Municipal.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO 1º: Fijase en la suma de pesos DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS (\$17.390.800) el Presupuesto General de Gastos para el año 1995, conforme a las planillas obrantes 152/163 que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Fijase en la suma de pesos DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS (\$17.390.800) El Cálculo de Recursos destinado a la financiación del Presupuesto de Gastos, conforme al detalle indicado a fojas 149/151 que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: El Presupuesto General de Gastos y el Cálculo de Recursos mencionados en los artículos 1º y 2º, fueron reformulados de acuerdo a lo dispuesto por Ley 11.582 y Decreto N° 548/95 de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, EN PIGÜÉ, A LOS VEITISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

ORDENANZA N° 3641/95.-